

**ADENDA N° 001-2020 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE
DESASTRES – PREDES Y EL CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN,
PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – CENEPRED**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el **CENTRO DE ESTUDIOS Y PREVENCIÓN DE DESASTRES- PREDES**, con RUC N° 20109358658, con domicilio legal en la Calle Martín de Parres N° 159-161, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente del Consejo Directivo, señor **GILBERTO JUAN ROMERO ZEBALLOS**, identificado con DNI N° 07229326, de acuerdo a lo expresado en Partida-Electrónica N° 01785206, a quien en adelante se denominará **PREDES**; y de otra parte el **CENTRO NACIONAL DE ESTIMACIÓN, PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**, en adelante **EL CENEPRED**, con RUC N° 20543891755, con domicilio legal en Av. Del Parque Norte N° 313-319, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Jefe Institucional, Ingeniero **JUVENAL MEDINA RENGIFO**, identificado con DNI N° 07841745, designado mediante Resolución Suprema N° 003-2020-DE, a quien en adelante se denominará **EL CENEPRED**; y de manera conjunta **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 22 de diciembre de 2017, **LAS PARTES** suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objetivo de establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes al desarrollo humano, del conocimiento, de la cultura de prevención, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se pueden brindar recíprocamente.

En la Cláusula Séptima dicho Convenio Marco, **LAS PARTES** acordaron un periodo de vigencia de tres (3) años a partir de su fecha de suscripción, pudiendo ser renovado, modificado o ampliado mediante adenda, por común acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRÓRROGA DEL CONVENIO MARCO

LAS PARTES, considerando la importancia de los objetivos y fines del Convenio Marco, acuerdan prorrogar el plazo de vigencia del mismo por un periodo de tres (3) años, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima del Convenio Marco.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN

LAS PARTES declaran que las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 22 de diciembre de 2017, quedan subsistentes e inalterables para todos sus efectos.

En señal de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente adenda, en dos (2) copias originales, en la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de diciembre de 2020.

Por **PREDES**

Por **CENEPRED**



Firmado digitalmente por:
MEDINA RENGIFO Juvenal
FAU 20543891755 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2020 09:52:39-0500

GILBERTO JUAN ROMERO ZEBALLOS
Presidente del Consejo Directivo
Centro de Estudios y Prevención de
Desastres

Ingeniero Geólogo
JUVENAL MEDINA RENGIFO
Jefe Institucional
Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres